



SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Negocios y Tecnologías

A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Veracruzana y con base a las necesidades académicas de la entidad académica avalada por la Dirección General del Área Económico - Administrativa; la Dirección de la Facultad de **Negocios y Tecnologías**, Región Orizaba - Córdoba informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, y esté interesado en participar en el proceso de designación para ocupar las Experiencias Educativas Vacantes Temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **agosto 2025 - enero 2026**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Orizaba - Córdoba

CAMPUS: Ixtaczoquitlán

ÁREA: Económico - Administrativa

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Ingeniería de Software

Horas	Experiencia Educativa (EE)	NRC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PA
				LUN	MAR	MIE	JUE	VIE		
5	Algebra Lineal	32677	7535	12-13		7-8 8-9		9-10 10-11	IOD	1
5	Algebra Lineal	24146	21303	14-15 15-16	14-15	13-14 14-15			IPP	1
5	Algebra Lineal	19884	26058	15-16 16-17		17-18	15-16 16-17		IOD	1
6	Metodología de la Programación	19873	14999			13-14 14-15	13-14 14-15	13-14 14-15	IOD	2
4	Fundamentos de Ingeniería de Software	19883	14336		13-14 14-15	15-16 16-17			IOD	3
5	Lógica	19885	14329		15-16 16-17	18-19		15-16 16-17	IOD	4
6	Diseño y Programación Orientada a Objetos	32565	11050		11-12 12-13	9-10 10-11		10-11 11-12	IPP	5
5	Procesos para Ingeniería de Software	32685	12585	7-8 8-9			7-8 8-9	8-9	IOD	6
5	Procesos para Ingeniería de Software	19967	14332			13-14 14-15	13-14 14-15	17-18	IOD	6
5	Requisitos de Software	19241	32619	17-18	15-16 16-17			13-14 14-15	IOD	7



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Negocios y Tecnologías

Horas	Experiencia Educativa (EE)	NRC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PA
				LUN	MAR	MIE	JUE	VIE		
6	Redes de Computadoras para el Desarrollo de Software	32683	5989	15-16 16-17			15-16 16-17	15-16 16-17	IOD	8
5	Diseño de Interfaces de Usuario	19230	14976		9-10 10-11	11-12 12-13	10-11		IOD	9
5	Diseño de Interfaces de Usuario	19511	23525	13-14 14-15		13-14 14-15	14-15		IOD	9
5	Inteligencia Artificial	19235	29141	9-10 10-11			8-9	11-12 12-13	IOD	10
5	Inteligencia Artificial	19517	23527	17-18 18-19			15-16 16-17	17-18	IOD	10
5	Aspectos de Seguridad para el Desarrollo de Software	19236	32618		11-12 12-13	9-10 10-11	9-10		IOD	11
5	Aspectos de Seguridad para el Desarrollo de Software	19529	29140		13-14 14-15		13-14	13-14 14-15	IOD	11
5	Proyecto Guiado	97880	25683	9-10	9-10 10-11		11-12 12-13		IPP	12
6	Prácticas de Ingeniería de Software	97881	14980	7-8 8-9	7-8 8-9		7-8 8-9		IOD	13
6	Prácticas de Ingeniería de Software	19293	29730	14-15 15-16	13-14 14-15	15-16 16-17			IOD	13
4	Proyectos de Software	32672	26960	12-13 13-14		7-8 8-9			IOD	14
4	Proyectos de Software	32674	29720	18-19 19-20			15-16 16-17		IOD	14
6	Desarrollo de Sistemas Web	19295	29765	16-17 17-18	15-16 16-17	17-18 18-19			IOD	15

PERFIL ACADÉMICO:

I. ALGEBRA LINEAL

Licenciado en Ingeniería de Software, Informática o carrera afín, o licenciado en matemáticas o carrera afín, o en ingeniería, con posgrado preferentemente en el área de la computación o de matemáticas, con experiencia docente de al menos dos años a nivel superior en el área de la computación y preferentemente con cursos de formación docente.

2. METODOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN

Licenciado en Ingeniería de Software, Informática o carrera afín, con posgrado en el área de la computación, con experiencia docente a nivel superior en el área de la programación de al menos un año, con experiencia profesional en el desarrollo de software de al menos un año y/o certificación en algún lenguaje de programación y preferentemente con cursos de formación docente.



S E C R E T A R I A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Negocios y Tecnologías

3. FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE

Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afín, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior de al menos un año, preferentemente con cursos de formación docente, con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año.

4. LÓGICA

Licenciado en Ingeniería de Software, Informática o carrera afín, o licenciado en matemáticas o carrera afín, o en ingeniería, con posgrado preferentemente en el área de la computación o de matemáticas, con experiencia docente de al menos dos años a nivel superior en el área de la computación y preferentemente con cursos de formación docente.

5. DISEÑO Y PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS

Licenciado en Ingeniería de software, Informática o carrera afín, con posgrado en el área de la computación, con experiencia profesional en programación orientada a objetos de al menos un año o certificación en lenguajes de programación orientada a objetos, experiencia docente a nivel superior en el área de programación de al menos un año y preferentemente con cursos de formación docente.

6. PROCESOS PARA INGENIERÍA DE SOFTWARE

Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afín, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, experiencia docente a nivel superior, con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año. Preferentemente con cursos de formación docente.

7. REQUISITOS DE SOFTWARE

Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afín, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior de al menos un año, preferentemente con cursos de formación docente y con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año.

8. REDES DE COMPUTADORAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE

Licenciado en Redes y Servicios de Cómputo o carrera afín, con estudios de posgrado en el área de redes o certificación en el área de redes, con experiencia profesional en el área de redes de al menos un año, con experiencia docente de al menos un año en el nivel superior y preferentemente con cursos de formación docente.

9. DISEÑO DE INTERFACES DE USUARIO

Licenciado en Ingeniería de Software, Informática o carrera afín, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior de al menos un año, con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año y preferentemente con cursos de formación docente y experiencia profesional en el área de interacción Humano-Computadora.

10. INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Licenciado en Ingeniería de Software, Informática o carrera afín, o licenciado en matemáticas o carrera afín, o ingeniería, con posgrado preferentemente en el área de Inteligencia Artificial, con experiencia docente a nivel superior de al menos un año, experiencia profesional de al menos un año y preferentemente cursos de formación docente.



SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Negocios y Tecnologías

11. ASPECTOS DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE

Licenciatura en Informática, licenciado en redes, licenciado en Ingeniería de Software o afín, con estudios de posgrado en el área de computación o certificaciones en el área de seguridad de cómputo, con experiencia docente de al menos un año en nivel superior y experiencia profesional en el área de seguridad de cómputo de al menos un año, preferentemente con cursos de formación docente.

12. PROYECTO GUIADO

Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afín con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con cursos de formación docente y experiencia docente a nivel superior, experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos dos años y con experiencia en investigación.

13. PRÁCTICAS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE

Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afín, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior, con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año, preferentemente con cursos de formación docente.

14. PROYECTOS DE SOFTWARE

Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afín, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior, con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año, preferentemente con cursos de formación docente.

15. DESARROLLO DE SISTEMAS WEB

Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afín, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior, con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año, preferentemente con cursos de formación docente.

B) REQUISITOS:

1. El personal académico que tenga horas de asignatura (HA) en caso de ser designado en alguna experiencia educativa, será reubicado en la misma y formará parte de su carga de manera temporal. Aplica únicamente para personal UV.
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico (PA) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la EE;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PA;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PA;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque, aplica únicamente para personal UV.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato



SE C R E T A R I A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Negocios y Tecnologías

electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

A) CRITERIOS GENERALES:

1. Los integrantes del Consejo Técnico, Órgano Equivalente y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Negocios y Tecnologías

académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados de la Dirección General correspondiente.
4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

B) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **viernes 11 y 04 de agosto de 2025** en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, misma que se efectuará el día **05 de agosto de 2025**.

Finalizada la sesión se levantará inmediatamente el acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los





SE C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Negocios y Tecnologías

participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Ixtaczoquitlán, Ver. a 10 de julio de 2025

Dra. Mónica Karina González Rosas
Facultad de Negocios y Tecnologías



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE NEGOCIOS
Y TECNOLOGÍAS
CAMPUS IXTACZOQUITLAN, VER.